



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 039-2016-UE ENSAD/DG

Lima, 03 de junio de 2016

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 0020-2016-MINEDU/SG-OTEPA, de fecha 31 de mayo 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades, los fines y funciones de la universidad y la autonomía universitaria relacionada a la normatividad interna y gobierno especializado. Goza de autonomía administrativa, académica y económica, por expresa disposición del Artículo 13° de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", comprende la formación profesional de actores y actrices, escenógrafos y profesores en arte dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400 -2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, establece la obligación de todas las entidades de los tres niveles de gobierno de implementar su Sistema de Control Interno, precisando que dicha implementación se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades públicas sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, con Oficio del Visto el Jefe de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción, comunica a las entidades en proceso de implementación de su Sistema de Control Interno, su adecuación al modelo





"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

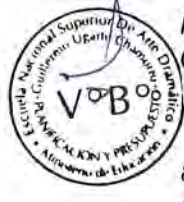
previsto en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG;

Que, "Las entidades que se encuentren en proceso de implementación de su Sistema de Control Interno se adecuarán al modelo previsto en la Directiva aprobada por la presente Resolución, a partir de la actividad que corresponda desarrollar", conforme lo dispone el Artículo Cuarto de la precitada Resolución de Contraloría;

Que, "El Control Interno es un proceso continuo dinámico e integral de gestión, efectuado por el Titular, funcionarios y servidores de la entidad, diseñado para enfrentar los riesgos y dar seguridad razonable de que se alcancen los objetivos institucionales. De esta manera se contribuye a prevenir irregularidades y actos de corrupción en las entidades públicas", según lo señalado en el numeral 6.2 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO, aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG;

Que, los objetivos del Control Interno para el sector público son los siguientes: "1) Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad así como la calidad de los servicios públicos que presta. 2) Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, acto irregular o ilegal como mecanismo de lucha contra la corrupción. 3) Efectuar una rendición de cuentas oportuna con información válida y confiable. 4) Adaptarse a los cambios del entorno y lograr efectos sustantivos sobre los resultados de la entidad mediante la mejora continua", según lo dispuesto en el numeral 6.3 de las Disposiciones Generales de la mencionada Directiva;

Que, el "Sistema de Control Interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizados y establecidos en cada entidad del Estado", según lo señalado en el numeral 6.4, primer párrafo, de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO, aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG;





"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

Que, el acta de compromiso institucional manifestando la necesidad e importancia de implementar el Sistema de Control Interno y conformar el Comité, ha sido suscrita en armonía con lo señalado en el numeral 7.2.1 de las Disposiciones Específicas de la mencionada Directiva;

Que, el Comité de Control Interno se constituye mediante resolución suscrita por el Titular de la entidad, quien es el responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno. Está conformado por un presidente, un secretario técnico y miembros, según lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de las precitadas Disposiciones Específicas;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA se resuelve "Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", adicional a sus funciones, al señor Jorge Sarmiento Llamosas, con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2016, en tanto culmine la implementación y puesta en operación como Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", y se realice el proceso de selección para cubrir la plaza de Director General";

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el artículo 17 del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Secretario General, Director Académico, Director de Producción Artística, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; Resolución Ministerial N° 400 -2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO, aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG; Resolución Directoral N° 001-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

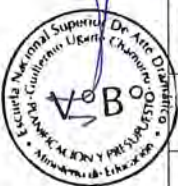
Pliego 010: Ministerio de Educación

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el COMITÉ DE CONTROL INTERNO de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; siendo sus miembros:

DIRECTIVOS	CARGO EN LA UNIDAD ORGÁNICA FUNCIONAL	FUNCIÓN EN EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
Jorge Domingo Sarmiento Llamosas	Director General	Presidente
Santos Guido Cadillo Jara	Secretario General	Presidente Suplente
Santos Guido Cadillo Jara	Secretario General	Secretario Técnico
Betty Amparo Sialer Zevallos	Secretaria de la Dirección General	Secretario Técnico Suplente
Juan Antonio Basauri Peralta	Director Académico	Miembro
Nancy Sofía Regina Quintana Benavente	Coordinadora de Programas Académicos	Miembro Suplente
Dante Fabrizio Marchino Checa	Director de Producción Artística	Miembro
Gilberto Lorenzo Romero Soto	Coordinador de la Escuela Profesional de Escenografía	Miembro Suplente
Marco Antonio Fernández Portugal	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Miembro
Rufino Petter Ramírez Córdor	Jefe (e) de la Oficina de Grados y Títulos	Miembro Suplente
Israel Igdalias Ramón Pongo	Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
Guadalupe Chacón Salas	Tesorera	Miembro Suplente

Artículo 2°.- DISPONER, el financiamiento de la implementación del Sistema de Control Interno en la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", con cargo al presupuesto institucional.





"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

Artículo 3°.- Dejar sin efecto las resoluciones directorales y disposiciones similares o de menor jerarquía normativa de la ENSAD, que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Control Interno de la ENSAD y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



JORGE SARMIENTO LAMOSAS
DIRECTOR GENERAL

